



Municipalidad de **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**
Yerba Buena
Encumán

DECRETO N° 123

VISTO: El Expte. N° 929-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil solicitan la compra de 20 (veinte) chalecos anti punzantes marca Black Ops, y de 20 (veinte) escopetas de repetición RCH 09, a bomba de acción por gas, para la Guardia Urbana Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en su presentación, los funcionarios solicitantes expresan que "los elementos en cuestión son armas no letales, diseñadas para ser utilizadas por las fuerzas de seguridad pública y privadas, cuyo uso no requiere autorización del RENAR" y que "...será utilizado por la Guardia Urbana Municipal como elementos de defensa y protección ante los posibles hechos de inseguridad que pudieran participar, conforme a las tareas que se le asignen a este cuerpo municipal...". Culminan recomendando la contratación de la empresa Seguridad Objetiva S.A. por "...las especificaciones tecnológicas que brinda la empresa, su experiencia en los rubros solicitados, además de que adjunta ficha de gestión ante el RENAR con lo que se comprueba la calidad superior del material respecto de otras empresas", adjuntan presupuestos y folletería respectiva (fs. 03/15) y citan la Ordenanza N° 2.076, promulgada por Decreto N° 385/17, la cual crea la Guardia Urbana Municipal (G.U.M);

Que a fs. 17 interviene la Dirección de Administración sugiriendo, para el caso, la modalidad de compra directa en los términos de la Ordenanza N° 2122 del 21/12/17;

Que a fs. 18 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 859.100.- (pesos ochocientos cincuenta y nueve mil cien), determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 04, 08 y 15, elaborando a fs. 19 el respectivo Pedido de Suministro por el importe antes citado;

Que a fs. 20 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partidas presupuestarias se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 20 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 22 y 22 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Guillermo Yanicelli Touceda), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 2122 y Decreto N° 027/18 la que "...faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir dichos elementos en forma directa, previo cotejo de precios, dada la necesidad y urgencia de dotar a la Guardia Urbana de los medios indispensables para su funcionamiento..."

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 26 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente que autorice la Compra Directa de los elementos solicitados a la Empresa "Seguridad Objetiva S.A.", por hasta la suma de \$859.100.-, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal.;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



Municipalidad de Yerba Buena

III... Tucumán
DECRETO N° 123 1

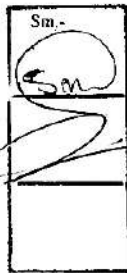
08 MAR 2018

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, la Compra Directa en la Empresa "SEGURIDAD OBJETIVA S.A.", con domicilio fiscal en calle Marcos Paz N° 176, Piso PB, San Miguel de Tucumán, de 20 (veinte) chalecos anti punzantes, marca Black Ops, y de 20 (veinte) escopetas de repetición RCH 09, a bomba de acción por gas, con sus accesorios, para uso exclusivo de la Guardia Urbana Municipal; por hasta la suma de \$ 859.100.- (pesos ochocientos cincuenta y nueve mil cien), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza N° 2.122, promulgada por Decreto N° 027/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en las Partidas Presupuestarias respectivas del Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA